

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2020/SIPOT emitida el 05 de febrero de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', is written over the signature line.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
Domicilio: 2da Cerrada de la Torres, Mz. 16 Lt. 13 Col. Miguel Hidalgo C.P. 55490, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel. (55)-1815 4862 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 27 NOV 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 30 de septiembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0731/09/19, **Silverio Martínez Rojas** solicitó Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (tres) unidades con una capacidad de carga de 16 (dieciséis) toneladas.
- Que mediante oficio No. DGGIMAR-710/0008556 de fecha 23 de octubre de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 01 de noviembre de 2019, registrado con No. DGGIMAR-02583/1911, **Silverio Martínez Rojas** presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR-710/0008556, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas esta competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII, VIII y X, XI, 50 fracción VI, 53, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0076537

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



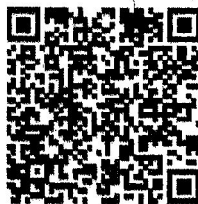
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades listadas en la última tabla únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos de); Acetaldehído; Acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera); Nitrato de amilo (nitrato de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos que contengan inflamables; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Ciclohexano; Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Dimetilamina en solución acuosa; Éter vinílico estabilizado; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de étermonometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; acetato de metilo; Metilisobutilcetona; Metilpropenilcetona estabilizada; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Metilpropilcetona; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, nafta, gas, diésel, keroseno, asfalto, combustóleo, aditivo para combustible, aceites lubricantes); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico); Disolución de caucho; Metilato sódico en solución; Tinturas medicinales; Tolueno; Trietilamina; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Torta oleaginosa con más de 1.5% de aceite y un máximo de 11% de humedad; Aluminio en polvo no recubierto; Calcio; Siliciuro de calcio; Litio; Potasio y sodio aleaciones de; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos sales de cianuro gastadas, envases que contuvieron cianuro); Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Cianuro de plomo; Arseniato de Mercurio; Cloruro de mercurio mercurico; Nitrato de mercurio; Cianuro de mercurio y potasio; Nitrato de mercurio; Acetato de mercurio; Cloruro de mercurio y amonio; Acetonitrilo; Cianuro de níquel; Tricloroetileno; Líquidos alcalinos cáusticos (soluciones de limpieza que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de



0076538

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

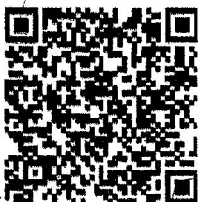


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

potasio, detergentes que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, descrudantes textiles que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de potasio); Ácido crómico en solución; Líquido corrosivo (soluciones de limpieza que contienen ácido clorhídrico o mezclas, sarrricidas, desincrustantes que contienen ácido clorhídrico o mezclas); Cloruro férrico anhidro; Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla de, con más de 50% de ácido nítrico; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Tetracloruro de silicio; Aluminato sódico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Monóxido sódico; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla con más de 50% ácido nítrico; Cloruro estánico anhidro; Cloruros de azufre; Trióxido de azufre estabilizado; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina; solución de inflamables; Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50% de magnesio en recortes granulós o tiras; Lodos ácidos; Cal sodada con más de 4% de hidróxido sódico; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Isopropilbenceno; Cianuro en solución (soluciones gastadas de cianuro de sodio); Ácido bromo acético; Aerosoles (envases vacíos); Líquido inflamable tóxico (combustibles alternativos a base de aceites minerales y no minerales, aceites refrigerantes, aceites térmicos); Líquido inflamable (residuos de tanques de almacenamiento de combustibles, combustibles mezclados con agua); Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y lo-asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido (estabilizada según sea necesario); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con más de 60% de peróxido de hidrógeno; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con más de 70% de ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Metil-terc-butileter; Cadmio compuesto de; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.88 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco; Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina, isopropilamina, dimetilamina); Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido; Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Cloruro de cobre; Mercurio; Catalizador de metal seco; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno(estabilizado según sea necesario); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Pintura (incluye pintura laca, esmalte,



0076539

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados); (sólido, corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite de corte, aceite térmico, aceite refrigerante); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Sólidos que contiene líquido tóxico (escombro, rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas con aceite de corte y refrigerantes, pilas y baterías alcalinas, envases que contuvieron lodos de plata de tratamiento de agua, lodos aceitosos, hidrocarburos contaminados, solventes orgánicos clorados, solventes orgánicos no clorados, pinturas, esmaltes, barnices, tintas, aceites, lubricantes, aceites de corte, aceites refrigerantes, aceites térmicos); Sólido que contiene líquido corrosivo (envases que contuvieron ácidos alcalinos); Medicamento sólido (caduco o fuera de especificaciones); Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura; Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio.

Lo anterior, para un total de 3 (tres) unidades, con capacidad de 16 (dieciséis) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros números 7470016758, 7470016759 y 7470016760 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan la responsabilidad civil y ecológica.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente prórroga a la Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones



0076540

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
--	---	--

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, **Silverio Martínez Rojas** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **Silverio Martínez Rojas**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente



0076541

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
--	---	--

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años** conforme al segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Silverio Martínez Rojas** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 79 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	6.1	125	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos de)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico		
1090	Acetona	3	127	II	Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1104	Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)	3	129	III			
1112	Nitrato de amilo (nitrato de pentilo)	3	140	III	Líquido Tóxico		
1114	Benceno	3	130	II	Inflamable		
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			



0076542

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
--	---	--

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1133	Adhesivos que contengan inflamables	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1136	Destilados de alquitrán/de hulla inflamable	3	128	II			
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1160	Dimetilamina en solución acuosa	3	129	II			
1167	Éter vinílico estabilizado	3	131P	I			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de etermonometililo del etilenglicol	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			



0076543

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel/Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
--	---	--

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1386	Torta oleaginosa con más de 1.5% de aceite y un máximo de 11% de humedad	4.2	135	II			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1405	Siliciuro de calcio	4.3	138	II, III			
1415	Litio	4.3	138	I			
1422	Potasio y sodio aleaciones de	4.3	138	I			
1426	Borohidruro sódico	4.3	138	I			
1427	Hidruro sódico	4.3	138	I			
1431	Metilato sódico	4.3	138	II			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III	Tóxico		
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos sales de cianuro gastadas, envases que contuvieron cianuro)	6.1	157	I, II, III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1617	Arseniato de plomo	6.1	151	II			
1618	Arsenitos de plomo	6.1	151	II			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1623	Arseniato de mercurio	6.1	151	II			
1624	Cloruro de mercurio mercurico	6.1	154	II			
1625	Nitrato de mercurio	6.1	141	II			
1626	Cianuro de mercurio y potasio	6.1	157	I			
1627	Nitrato de mercurio	6.1	141	II			



0076544

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, nafta, gas, diésel, keroseno, asfalto, combustóleo, aditivo para combustible, aceites lubricantes)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1296	Trietilamina	3	132	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1307	Xilenos	3	130	II			
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			



0076545

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutilico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1246	Metilisopropenilcetona estabilizada	3	127P	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero/estabilizado	3	129P	II			
1249	Metilpropilcetona	3	127	II			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			



0076546

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1629	Acetato de mercurio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II	Tóxico		
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (soluciones de limpieza que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, detergentes que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, descrudantes textiles que contienen hidróxido de sodio, hidróxido de potasio)	8	154	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1760	Líquido corrosivo (soluciones de limpieza que contienen ácido clorhídrico o mezclas, sarricidas, desincrustantes que contienen ácido clorhídrico o mezclas)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III			
1786	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico	8	157	I			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1794	Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre	8	154	II			



0076547

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla de, con más de 50% de ácido nítrico	8	157	I, II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1813	Hidróxido potásico sólido	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1818	Tetracloruro de silicio	8	157	II			
1819	Aluminato sódico en solución	8	154	II, III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1825	Monóxido sódico	8	157	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla con más de 50% ácido nítrico	8	157	I, II			
1827	Cloruro estánico anhidro	8	137	II			
1828	Cloruros de azufre	8	137	I			
1829	Trióxido de azufre estabilizado	8	137	I			
1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido	8	137	II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I			



0076548

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50% de magnesio en recortes gránulos o tiras	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1907	Cal sodada con más de 4% de hidróxido sódico	8	154	III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico		
1918	Isopropilbenceno	3	130	III	Inflamable		
1935	Cianuro en solución (soluciones gastadas de cianuro de sodio)	6.1	157	I, II, III	Tóxico		
1938	Ácido bromo acético	8	156	II, III	Tóxico Corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (combustibles alternativos a base de aceites minerales y no minerales, aceites refrigerantes, aceites térmicos)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (residuos de tanques de almacenamiento de combustibles, combustibles mezclados con agua)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	3	130	III			



0076549

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

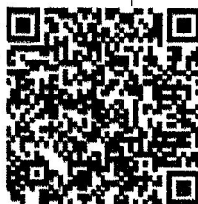


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido (estabilizada según sea necesario)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2015	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con más de 60% de peróxido de hidrógeno	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con más de 70% de ácido nítrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2209	Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2398	Metil-terc-butileter	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III	Tóxico		
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisólita, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		



0076550

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.88 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	154	III			
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina, isopropilamina, dimetilamina)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido	8	132	II		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2790	Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0076551

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
--	---	--

SILVERIO MARTÍNEZ ROJÁS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2802	Cloruro de cobre	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno(estabilizado según sea necesario)	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3)Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalars o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				



0076552

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados); (sólido, corrosivos, inflamable, tóxicos, reactivos)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite de corte, aceite térmico, aceite refrigerante)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3090	Batería de litio	8	138	II			1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	



0076553

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (escombro, rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas con aceite de corte y refrigerantes, pilas y baterías alcalinas, envases que contuvieron lodos de plata de tratamiento de agua, lodos aceitosos, hidrocarburos contaminados, solventes orgánicos clorados, solventes orgánicos no clorados, pinturas, esmaltes, barnices, tintas, aceites, lubricantes, aceites de corte, aceites refrigerantes, aceites térmicos)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (envases que contuvieron ácidos alcalinos)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3249	Medicamento sólido (caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	II	Tóxico		
3469	Pinturas corrosivas, inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		



0076554

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	---------------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0009288
--------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3470	Pinturas corrosivas inflamables (incluido pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura)	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II			
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II			

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables:



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0076555



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

		Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Silverio Martínez Rojas** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Silverio Martínez Rojas** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Silverio Martínez Rojas** deberá conservar el Manifiesto de Transporte-Entrega-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo



0076556

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

7. **Silverio Martínez Rojas** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Silverio Martínez Rojas** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Silverio Martínez Rojas** deberá reportar, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Silverio Martínez Rojas** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Silverio Martínez Rojas** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Silverio Martínez Rojas** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de



0076557

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Silverio Martínez Rojas** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8	0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

14. **Silverio Martínez Rojas** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación



0076558

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular/diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Silverio Martínez Rojas** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0076559

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MARBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-28-19
---	---	--------------------------------

SILVERIO MARTÍNEZ ROJAS	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009288
-------------------------	------------------------------------

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
137/2019	2470749	C2 Caja cerrada	3AM68522350041633	117DF2	1997	9
138/2019	2470748	C2 Caja cerrada	1GBKC34J2YF520251	600DE9	2000	4
139/2019	2470750	C3 Plataforma	3GBKC34G41M112599	660DC7	2001	3

ATENTAMENTE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0009120 de fecha 21 de noviembre de 2019, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General De Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión Para la Protección Ambiental. Presente
Angel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Nancy Mishel Monzon de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Marín Hurtado Gárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.- Presente
Expediente
09/IG-0731/09/19
DGGIMAR-02583/1911

MIC/JRL/RDM



0076560

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

